


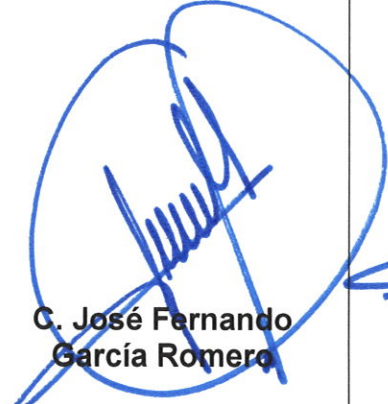



Manual Específico de Organización
Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola

La Paz, Baja California Sur Julio de 2020



Manual Específico de Organización Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
<p data-bbox="199 1207 561 1276">Director de Promoción y Desarrollo Acuícola</p>  <p data-bbox="240 1612 521 1682">Ing. Enrique Javier Duarte Guluarte</p>	<p data-bbox="610 1207 914 1276">Subsecretario de Pesca y Acuicultura</p>  <p data-bbox="630 1612 894 1682">C. José Fernando García Romero</p>	<p data-bbox="963 1203 1390 1297">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"</p> <p data-bbox="1008 1356 1344 1451">Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</p>  <p data-bbox="995 1623 1357 1692">C. Luis Andrés Córdova Urrutia</p>

INDICE

1. Introducción	4
2. Marco Jurídico	5
3. Atribuciones	9
4. Estructura Orgánica	11
5. Organigrama	12
6. Objetivo	13
7. Funciones	14
7.1 Director de Promoción y Desarrollo Acuícola	14
7.1.1 Secretaria	15
7.2 Jefe del Departamento de Asistencia Técnica y Capacitación	16
7.2.1 Jefe del Programa de Asistencia Técnica y Capacitación	17
7.3 Jefe del Departamento de Planeación y Ordenamiento Acuícola	18
7.3.1 Jefe de Programas Acuícolas	19
7.3.2 Jefe de Programa de Parques Acuícolas	20
8. Bibliografía	22

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola, perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola, constituye una base para la formulación y control de programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo vigente, que son fomentar el desarrollo de la acuicultura como una actividad prioritaria de reconversión, con apego a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (DOF 5/02/1917, última reforma DOF 08/05/2020).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15/01/1975, Última reforma publicada 10/10/2019).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 04/ene/2000, última reforma DOF 13/01/2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 4/01/2000, Última reforma publicada DOF 13/01/2016).
- **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE. No. 18 del 04/05/2016, última reforma BOGE. No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (BOGE del 14/09/2005, Última reforma BOGE No. 56 20/12/2019).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (DOF 04/01/2000, última reforma DOF 10/11/2014).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/07/2001, Última reforma BOGE No. 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 18 del 20/03/2005).
- **Ley de Ciencia y Tecnología.** (D.O.F 05/06/2002). (última reforma DOF 08/12/2015).
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 20/12/2005, última reforma publicada BOGE 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31 del 31/07/2016).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente).
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 30/11/1991, Última reforma BOGE No. 59 ext. 12/12/2018).

- **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur.** (BOGE No. 27 del 30/06/2016).
- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur.** (10/julio/2015).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.** (DOF 13/05/2005)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (23/02/2004, Última reforma publicada 31/12/2019).
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (31 de Julio de 2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B. O. No. 71 31/12/2004 última reforma BOGE No. 56 20/12/ 2019).
- **Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Baja California Sur.** (BOGE del 01/08/2010, última reforma BOGE No. 44, 10/10/2019).
- **Ley de Planeación.** (DOF 5/01/1983, Última reforma publicada DOF 16/02/2018).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 6 del 20/02/1984, Última reforma BOGE No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 02 20/01/20).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (17 de Julio de 2017).
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE Núm. 18 de 20/03/2005). (BOGE Núm. 33 de 20/07/2019).
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE ext. No 23 del 20/06/2017, última reforma BOGE No. 19 del 20/04/ 2019).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/12/2004, Última reforma BOGE No. 38 del 31/08/2019).
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 41 del 20/09/2006). última reforma BOGE No. 44 del 31/10/2016).

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (04/05/2016, Última reforma publicada 20/01/2020).
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.** (10/04/2017).
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (DOF 30/03/2006, última reforma DOF 19/11/2019).
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.** (DOF 31/12/2004, Última reforma publicada DOF 12/06/2009).
- **Ley Federal del Trabajo.** (DOF 01/04/1970, última reforma DOF del 02/07/2019).
- **Ley General de Desarrollo Social.** (DOF 20/Ene/2004, Última Reforma DOF 25/06/2018).
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (30/11/1991, Última reforma publicada 12/12/2018)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma publicada DOF 05/06/2018);
- **Ley General de Mejora Regulatoria.** (DOF 18/05/2018);
- **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.** (D.O.F del 24/07/2007, última reforma DOF del 24/04/2018).
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** (DOF 26,01/20172017).
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.** (DOF 18/07/2016, Última reforma publicada DOF 13/04/2020).
- **Ley General de Salud.** (D.O.F 07/feb./1984, última reforma DOF 24/01/2020).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas.** (DOF del 3/08/1994, última reforma DOF del 19/01/2018).
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (DOF 04/05/2015).
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma DOF 05/06/2018).
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** (DOF 18/07/2016).

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 52 del 9/09/2015, última reforma BOGE No. 54 ext. 16/12/2019).
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (DOF 26/12/2002, Última Reforma DOF 10/01/2014).
- **Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal** (20/09/2006)
- **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (DOF 21/05/2012).
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.** (DOF 18/02/1985, Última Reforma DOF 10/07/1985).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 35 del 20/julio/2020).
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11/06/2005).
- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (DOF 03/11/2016, DOF 05/09/2018).
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos.** (DOF 30/08/2012).
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur** (31/08/2017)

3. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO 10. Al frente de cada Dirección habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran; y tendrán las funciones genéricas siguientes

- Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Dirección;
- Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se le haya encomendado;
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el superior jerárquico;
- Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que le correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática para su integración correspondiente;
- Establecer, conforme a los lineamientos establecidos por el Secretario, los anteproyectos de Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Dirección;
- Coordinar sus actividades con los titulares de las demás Unidades Administrativas cuando así se requiera;
- Asesorar en asuntos de su especialidad a las dependencias de la Secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- Proponer al secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Unidad Administrativa a su cargo;
- Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño;
- Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos;
- Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa y conceder audiencias a los particulares;
- Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del gobierno del estado y productores del sector pesquero;

Representar al Subsecretario de Pesca y Acuicultura en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos;

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;

Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia;

Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, le corresponda; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Secretario, Subsecretario y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

4. Estructura Orgánica:

4.1 Director de Promoción y Desarrollo Acuícola

4.1.1 Secretaria

4.2 Jefe del Departamento de Asistencia Técnica y Capacitación

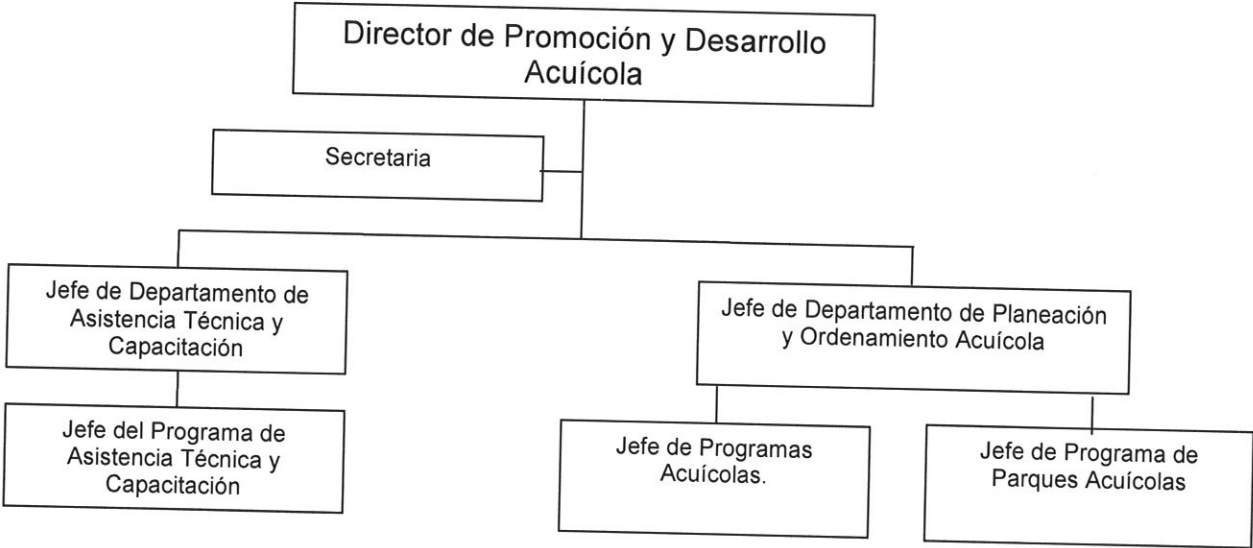
4.2.1 Jefe del Programa de Asistencia Técnica y Capacitación

4.3 Jefe del Departamento de Planeación y Ordenamiento Acuícola

4.3.1 Jefe de Programas Acuícolas

4.3.2 Jefe de Programa de Parques Acuícolas

5. Organigrama



6. Objetivo:

Promover la participación de las organizaciones en general del sector pesquero en el desarrollo de la acuicultura, con el fin de incrementar el ingreso de los productores y elevar la calidad de vida de las familias, fortaleciendo al mismo tiempo la cadena alimentaria y contribuyendo a elevar la producción y productividad en el estado, todo esto con base en las metas, objetivos, y estrategias plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

7. Funciones:

7.1. Director

Ejecutar las acciones convenidas entre el Gobierno del Estado, Federación y Ayuntamientos, para el desarrollo acuícola de las diversas regiones el Estado;

Promover el aprovechamiento, fomento y protección de las especies de potencial acuícola, de manera sustentable, mediante la coordinación con las dependencias federales competentes;

Elaborar, actualizar, publicar y difundir la Carta Estatal Pesquera y Acuícola;

Vigilar la ejecución de los programas de fomento, desarrollo, organización, capacitación y asistencia técnica, especiales y de contingencia, de conformidad con las leyes aplicables y con sujeción en su caso a las Normas Oficiales Mexicanas;

Coordinar y ejecutar la política estatal para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores y acuícolas, a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, recuperación y revolvencia de recursos para los mismos fines,

Promover el empleo en el sector primario, así como otros programas para fomentar la productividad y la rentabilidad de la actividad pesquera y acuícola.

Promover conjuntamente con las diversas instancias de los tres niveles de gobierno, acciones que permitan fomentar el consumo humano de productos pesqueros y acuícolas, así como garantizar su abasto y distribución de productos en el ámbito estatal, nacional e internacional y de materia prima e insumos a la industria del ramo en el Estado;

Impulsar programas para la creación de industrias para la transformación de la materia prima;

Generar esquemas para la aplicación de tecnologías y acciones para una mejor explotación racional de los productos pesqueros y subproductos;

Proponer y dar seguimiento a los esquemas de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los productores pesqueros y acuícolas en el Estado;

Generar el intercambio de experiencias entre los productores pesqueros del estado, para la construcción de escenarios productivos mayormente calificados;

Llevar a cabo a solicitud de productores acuícolas, prospecciones de áreas para determinar su vocación y viabilidad para desarrollar proyectos acuícolas;

Mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes de las comunidades Acuícola y Pesquero, brindándoles igualdad de oportunidades en la adquisición de conocimientos prácticos para su participación en proyectos que les permita desarrollar su capacidad productiva en beneficio de su economía familiar;

Asesorar técnicamente la producción e industrialización de los productos pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;

Contribuir al desarrollo integral y regional de la acuicultura, a través de la coordinación con las dependencias federales y otras instancias de la administración estatal, para el establecimiento de Parques Acuícolas, promoviendo la realización de Planes de Manejo, Manifestaciones de Impacto Ambiental y otros instrumentos del ordenamiento acuícola

Coordinarse con las Dependencias Federales para cumplir con la normatividad de las Sanidades en el Estado;

Dar seguimiento a los Programas de Certificación para mantener vigente la Certificación Sanitaria de las áreas acuícolas de nuestro estado;

Coadyuvar a que se incrementen el número de áreas certificadas para el cultivo de moluscos bivalvos en nuestro Estado;

Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos, Convenios, Circulares, Acuerdos o que expresamente le sean encomendadas por el Secretario y el Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

7.1.1 Secretaria

Documentar, tramitar y controlar toda la información y correspondencia que recibe y genera la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola.

Recibir, registrar y distribuir la correspondencia de la Dirección a las diversas jefaturas de departamento.

- Hacer y recibir llamadas telefónicas de carácter oficial.
- Emitir correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo al departamento que le ordene, y su remisión inmediata.
- Reclutar las solicitudes de apoyos por parte del área de servicios al cliente.
- Realizar las operaciones necesarias para mantener un constante flujo, control, archivo y conservación de toda la documentación oficial que ingresa y egresa de la Dirección, promocionando en forma rápida y expedita la información que se requiera.
- Realizar trámite de ingreso, clasificación y distribución de la correspondencia oficial.
- Mantener el archivo actualizado de la documentación oficial recibida y despachada por la Dirección.
- Apoyar en la elaboración y trámite de solicitudes de viáticos del personal sujeto a comisión oficial.
- Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes o que le asigne el director, en uso de sus atribuciones.

7.2 Jefe del Departamento de Asistencia Técnica y Capacitación

- Proponer y dar seguimiento a los esquemas de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los productores acuícolas en el Estado.
- Generar el intercambio de experiencias entre los productores acuícolas del estado, para la construcción de escenarios productivos mayormente calificados.
- Coadyuvar a mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes de las comunidades Acuícolas y Pesqueras, brindándoles igualdad de oportunidades en la adquisición de conocimientos prácticos para su participación en proyectos acuícolas que les permitan desarrollar su capacidad productiva en beneficio de su economía familiar.
- Proporcionar servicios de asistencia técnica y capacitación a los acuacultores, así como a las organizaciones sociales en dichas materias.
- Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.
- Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.2.1 Jefe del Programa de Asistencia Técnica y Capacitación

Participar en las acciones de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los productores acuícolas en el Estado, así como en el intercambio de experiencias y mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes de las comunidades Acuícolas y Pesqueras.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones que le sean encomendadas.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3 Jefe de Departamento de Planeación y Ordenamiento Acuícola

Promover el aprovechamiento, fomento y protección de las especies de potencial acuícola, de manera sustentable, mediante la coordinación con las dependencias federales competentes.

Coordinar y ejecutar la política estatal para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores acuícolas, a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, recuperación y revolvencia de recursos para los mismos fines.

Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones para fomentar la productividad y la rentabilidad de la actividad acuícola.

Promover conjuntamente con las diversas instancias de los tres niveles de gobierno, acciones que permitan fomentar el consumo humano de productos acuícolas, así como garantizar su abasto y distribución en el ámbito estatal, nacional e internacional y de materia prima e insumos a la industria del ramo en el Estado.

Llevar a cabo a solicitud de productores acuícolas, prospecciones de áreas para determinar su vocación y viabilidad para desarrollar proyectos acuícolas.

Establecer mecanismos de coordinación y promover la participación en la actividad acuícola de los sectores social y privado para el desarrollo del sector.

Contribuir al desarrollo integral y regional de la acuicultura, a través de la coordinación con las dependencias federales y otras instancias de la administración estatal, para el establecimiento de Parques Acuícolas, promoviendo la realización de Planes de Manejo, Manifestaciones de Impacto Ambiental y otros instrumentos del ordenamiento acuícola

Establecer estrecha coordinación con las Dependencias Federales para cumplir con la normatividad de las Sanidades en el Estado

Dar seguimiento a los Programas de Certificación para mantener vigente la Certificación Sanitaria de las áreas acuícolas de nuestro estado;

Coadyuvar a que se incrementen el número de áreas certificadas para el cultivo de moluscos bivalvos en nuestro Estado;

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.1 Jefe de Programas Acuícolas

Coordinar y dar seguimiento, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, la ejecución del Programa Estatal de Fortalecimiento al Desarrollo de las Actividades Productivas del Sector Primario. Componente Acuícola.

Participar en las acciones de aprovechamiento de las especies de potencial acuícola, en la planeación y creación de empresas que asocien a grupos de productores acuícolas, prospección de áreas de vocación y viabilidad para desarrollar proyectos acuícolas, así como en el fomento del consumo humano de los productos finales.

Participar en las acciones de promoción del empleo en el medio rural, productividad y rentabilidad de la actividad acuícola, promoviendo la participación de los sectores social y privado.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones que le sean encomendadas.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.2 Jefe de Programa de Parques Acuícolas

Contribuir al desarrollo integral y regional de la acuacultura, a través de la coordinación con las dependencias federales y otras instancias de la administración estatal, para el establecimiento de Parques Acuícolas, promoviendo la realización de Planes de Manejo, Manifestaciones de Impacto Ambiental y otros instrumentos del ordenamiento acuícola

Dar seguimiento a los Programas de Certificación para mantener vigente la Certificación Sanitaria de las áreas acuícolas de nuestro estado;

Coadyuvar a que se incrementen el número de áreas certificadas para el cultivo de moluscos bivalvos en nuestro Estado;

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones que le sean encomendadas.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

8. Bibliografía

- **Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 35 del 20/julio/2020).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (B.O.G.E. No. 17 del 10 de Abril de 2019).